SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

0000011

RESOLUCION No 02-G-DIC- 0005580

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 18 de junio de 2002, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura publica de reforma del estatuto de la compañia **KARABU TURISMO C A ,**

QUE el señor abogada Henry Raad Anton en su calidad de Presidente, de la referida compañia, con el patrocinio de la abogada Patricia Plaza Pimentel, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reune los requisitos de ley,

QUE el Departamento Juridico de Compañias, ha emitido informe favorable **No SC-G-IJ-02-5756,** de 7 de agosto de 2002, para la aprobacion solicitada,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos ADM-01072 de 14 de junio de 2001, y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO - APROBAR la reforma del estatuto de la compañia **KARABU TURISMO C A ,** constante en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razon de esta anotacion

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil a) inscriba la referida escritura publica junto con la presente Resolucion, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razon de la inscripción que se ordena, y, b) cumpla las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura publica del 27 de diciembre de 1976, por la cual se constituyo la compañia en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación

ARTICULO QUINTO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura publica se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañia Un ejemplar de la publicacion debera entregarse a este Despacho

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a 14 AGO 2002

Ab Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

PRdeO/VAP
CMdeL -
Exp No 8994